



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Victor Samuel Reyes  
Fecha: 09-09-2022.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“Construcción de 211 metros cuadrados de Techo con Láminas de Alucín Y Canaletas para La Posta de Vigilancia , ubicada en La comunidad de San Juan Camalote del municipio de Morazán, departamento de Yoro”**. Incluye Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción del Techo con Láminas de Alucín y Canaletas.	m <sup>2</sup>	211	139.50	29,434.50

Fecha de cotización: 12-09-2022.



Firma del Oferente: Victor Samuel Reyes

R.T.N # 1804-1989-00172.



**Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.**

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



### INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Victor Manuel Serrano

Fecha: 09-09-2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“Construcción de 211 metros cuadrados de Techo con Láminas de Alucín Y Canaletas para La Posta de Vigilancia , ubicada en La comunidad de San Juan Camalote del municipio de Morazán, departamento de Yoro”**. Incluye Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción del Techo con Láminas de Alucín y Canaletas.	m <sup>2</sup>	211	150.00	L 31,650.00

Fecha de cotización: 12-09-2022.

Firma del Oferente: VICTOR SERRANO

R.T.N. # 1806-1980-00702.



**Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.**

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Eduardo Tobias Melgar.

Fecha: 09-09-2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“Construcción de 211 metros cuadrados de Techo con Láminas de Alucín Y Canaletas para La Posta de Vigilancia , ubicada en La comunidad de San Juan Camalote del municipio de Morazán, departamento de Yoro”**. Incluye Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción del Techo con Láminas de Alucín y Canaletas.	m <sup>2</sup>	211	145.00	30,595.00

Fecha de cotización: 12-09-2022.

Firma del Oferente: Eduardo Tobias Melgar

R.T.N # 1806-1981-01499

# CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **VICTOR SAMUEL REYES RODRIGUEZ** con tarjeta de identidad No. **1804-1989-00172**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: "Construcción de 211 metros cuadrados de Techo con Láminas de Alucín Y Canaletas para La Posta de Vigilancia , ubicada en La comunidad de San Juan Camalote del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Equipo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por lo tanto el contratista se compromete a presentar una liquidación de Utilidad por los trabajos elaborados. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DIEZ DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción del Techo con Láminas de Alucín y Canaletas.	m <sup>2</sup>	211	139.50	29,434.50



**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con

los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A**). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan **B**). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 13 días del mes de Septiembre de dos mil Veinte y Dos.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**

**ID 1806-1972-00378**

**ALCALDE MUNICIPAL**



*Victor S. Reyes*

**VICTOR SAMUEL REYES RODRIGUEZ**

**ID 1804-1989-00172**

**CONTRATISTA**



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/09/2022  
Hora : 02:30 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32931

L.: 29,434.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13685

Fecha de Emisión: 22/9/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 24314

Paguese a: VICTOR SAMUEL REYES RODRIGUEZ

Id/RTN: 1804198900172

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.REYES EN CALIDAD DE PAGO POR CONSTRUCCION DE 211 METROS CUADRADOS DE TECHO CON LAMINAS DE ALUZINC Y CANALETAS DE LA POSTA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN CAMALOTE CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 009 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	29,434.50

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	437.50
<b>Total de retenciones:</b>		<b>437.50</b>

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	29,434.50
<b>Monto Total:</b>		<b>29,434.50</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	29,434.50
- RETENCIONES	437.50
<b>TOTAL</b>	<b>28,997.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Victor Reyes R  
Identidad No.: 1804-1989-00172

TALLER DE SOLDADURA "LOS REYES"  
CEL. 9822-5645  
BUENOS AIRES Nº 1, MORAZAN, YORO

Gs+jsf9Jmcm1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfoOqXrK6peTWOFDrsVymDzCOSumIsjooqCZlrI8e4XrNpVLSJHaEQun/abxAgI+00PCQ8+IQOTI7hGSxoxim7y fatp5UAqME5D5jYRvivism9bHa7Ej341ZulvBdQGG0=



**ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO**  
 Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central  
 Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050  
 municipalidadmorazanyoro@gmail.com  
 CAI: 6C15B0-2F4394-89489E-EF14BE-531696-E2

**BOLETA DE COMPRA**

**000-001-11-00**

**Nº 001301**

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** Victor Samuel Reyes Rodriguez R.T.N.: 18041989001728

**DIRECCIÓN:** Morazan, yoro **TELEFONO:** 98-22-56-45

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL	
233	Construcción del techo con láminas de alucín y conoletas	139.50	29,434	50
CANTIDAD EN LETRAS:				
		SUB TOTAL L	29,434	50
		DEDUCCIONES L	437	50
		TOTAL L	28,997	00

Constancia de Reg. de Enumerados

Orden de Compra No. de Registro S.A.G.

Original: Cliente \*Copia: Emisor  
 Fecha de Recepción: 22/10/2021 \*Fecha Limite de emisión: 22/10/2022  
 Rango Autorizado: 000-001-11-00000901 al 000-001-11-00001900  
 INSUGRAL S. de R. L. - R.T.N. 06019802077120 Cae/RFT No. 9231-14-10000-13 Tel.: 2382-4138

**SEMPRE**  
**CEL. 9822-0043**  
**BUENOS AIRES Nº 1, MORAZAN, YORO**

*Victor Reyes R*  
 Firma Y Huella



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Jose Alberto Cruz.  
Fecha: 19-09-2022.

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMNISTRO DE HORAS DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA ELABORACION DE CUNETAS Y ACARREO DE SEDIMENTO DE AGUAS LLUVIAS UBICADO EN EL BARRIO EL PROGRESO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Suministro de Maquinaria Retroexcavadora	15.5	Horas	Lps. 1200.00	Lps. 18,600.00
Acarreo de Sedimento de Aguas Lluvias	65	Mts <sup>3</sup>	120.00	7,800.00
			Subtotal	Lps. 26,400.00
			ISV 15%	Lps. 3,960.00
			<b>TOTAL</b>	<b>Lps. 30,360.00</b>

Fecha de cotización: 20-09-2022.

Firma del Oferente: José Alberto Cruz

R.T.N # 1806-1975-00262





# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Construcciones Nuñez  
Fecha: 19- Septiembre 2022.

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"SUMNISTRO DE HORAS DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA ELABORACION DE CUNETAS Y ACARREO DE SEDIMENTO DE AGUAS LLUVIAS UBICADO EN EL BARRIO EL PROGRESO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo**

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Suministro de Maquinaria Retroexcavadora	15.5	Horas	Lps. 1400.00	Lps. 21,700.00
Acarreo de Sedimento de Aguas Lluvias	65	Mts <sup>3</sup>	80.00	5,200.00
Subtotal				Lps. 26,900.00
ISV 15%				Lps. 4,035.00
TOTAL				Lps. 30,935.00

Fecha de cotización: 20 Septiembre 2022.



Firma del Oferente: Marcell Josue Nuñez

R.T.N. # 0615-1976-00034.



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura  
Fecha: 17-09-2022.

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"SUMNISTRO DE HORAS DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA ELABORACION DE CUNETAS Y ACARREO DE SEDIMENTO DE AGUAS LLUVIAS UBICADO EN EL BARRIO EL PROGRESO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo**

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Suministro de Maquinaria Retroexcavadora	15.5	Horas	Lps. 1300.00	Lps. 20,150.00
Acarreo de Sedimento de Aguas Lluvias	65	Mts <sup>3</sup>	170.00	11,050.00
<b>Subtotal</b>				Lps. 31,200.00
<b>ISV 15%</b>				Lps. 4,680.00
<b>TOTAL</b>				Lps. 35,880.00

Fecha de cotización: 20-09-2022.

Firma del Oferente:   
  
R.T.N. # 0501 1967 02574

## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, Y **JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS**, con tarjeta de identidad No. **1806-1975-00262**, mayor de edad, hondureño, de este domicilio, actuando su condición de Propietario de la **Empresa Inversiones Albertos** con RTN 18061975002620 y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" por este acto celebramos el presente contrato; el cual se registrá por las cláusulas y disposiciones legales: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA se compromete a la: "SUMNISTRO DE HORAS DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA ELABORACION DE CUNETAS Y ACAREO DE SEDIMENTO DE AGUAS LLUVIAS UBICADO EN EL BARRIO EL PROGRESO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de la Tarjeta de Identidad y R.T.N. del CONTRATISTA, b) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y tendrá vigencia de UNA (1) SEMANA CALENDARIO. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 30,360.00), conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Suministro de Maquinaria Retroexcavadora	15.5	Horas	Lps. 1200.00	Lps. 18,600.00
Acarreo de Sedimento de Aguas Lluvias	65	Mts <sup>3</sup>	120.00	7,800.00
			<b>Subtotal</b>	Lps. 26,400.00
			<b>ISV 15%</b>	Lps. 3,960.00
			<b>TOTAL</b>	<b>Lps. 30,360.00</b>

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA: "LA MUNICIPALIDAD"** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD "EL CONTRATISTA"** libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de una semana si no se establece en el contrato un plazo distinto; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las

leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiéndo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura

en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro, siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento, y en Fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los veinte y un días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**

**ID 1806-1972-00378**

**ALCALDE MUNICIPAL**



**JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS**

**ID 1806-1975-00262**

**CONTRATISTA**



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/09/2022  
Hora : 10:00 a.m.  
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 32914

L: 30,360.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13668

Fecha de Emisión: 21/9/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 24299

Paguese a: JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

Id/RTN: 18061975002620

La Cantidad en Letras: TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.CRUZ EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.000-001-01-00000824 ORDEN N.18447 POR SUMINISTRO DE HORAS DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA LA ELABORACION DE CUNETAS Y ACARREO DE SEDIMENTO DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO EL PROGRESO SEGUN CONTRATO

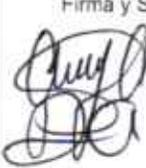
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 002 008 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	30,360.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	3,960.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>3,960.00</b>

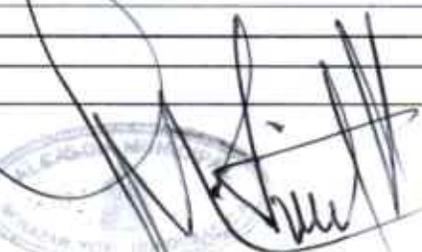
RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	30,360.00
<b>Monto Total:</b>		<b>30,360.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	30,360.00
- RETENCIONES	3,960.00
<b>TOTAL</b>	<b>26,400.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario




Firma y Sello de Alcalde (sa)




Firma y Sello de Tesoreria




Recibido por:

Identidad No.:

Jose Alberto Cruz  
1806-1975-00262

0s+js/j9Jmcm1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDr8WmDxCO8Um1s1g175110E4XrNpwLsJHaEQun/alkAgI+00PCQ8+HQ0T7hGStoxnlmm7y fatp5UAqME5D5jYRvimm9bHa7Ej341ZulvBdQG0=



# INVERSIONES ALBERTO'S

Prop. José Alberto Cruz Banegas R.T.N. 18061975002620  
E-mail: ccimorazanyoro@yahoo.com Cel: 9874-0775  
Bo. Lempira 2 calle 9-10 Ave. Morazán, Yoro.  
CAI:3756EC-1031B3-4E458E-5ACFFE-AF0E18-5F

Factura 000-001-01-00 N° 000824

Cliete: Municipalidad de Morazan, Yoro 21 de Septiembre del 2022  
R.T.N.: 18069001010050  
Dirección: Tronco al Parque Central

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
15-5	Horas de Maquinaria Retroexcavadora	1200.00	18,600.00
65	Metros cubico de Acarreo de Sedimento	120.00	7,800.00
	Para la Limpieza y Elaboracion de canchales en el Barrio El Progreso.		

La Factura es beneficio de todos "EXUALA"  
Inversiones Castle-Ramos Tel. 2691-0563, R.T.N. 18031965003138  
Cert. 9231-21-10500-162  
Original: Cliente \*Copia: Obligado Tributario Emisor (1 Tal.)  
Fecha de Recepción: 03/02/2022  
Fecha Límite de Emisión: 03/02/2022  
RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000801 al 000-001-01-00000850

Constancia de Reg. de Exonerados: \_\_\_\_\_  
Orden de Compra Exente: \_\_\_\_\_  
No. de Registro S.A.G.: \_\_\_\_\_

Firma Autorizada: José Alberto Cruz

SUB-TOTAL	L.	26,400.00
Descuentos y Rebajas	L.	
Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	
Importe Gravado 15%	L.	26,400.00
Importe Gravado 18%	L.	
I.S.V. 15%	L.	3,960.00
I.S.V. 18%	L.	
<b>TOTAL</b>	<b>L.</b>	<b>30,360.00</b>

Valor en Letras Treinta Mil Trecentos y Seisenta / 00.

